



POLÍTICA GENERAL DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

**COORDINACIÓN NACIONAL DE
SEGURIDAD INFORMÁTICA Y
PROYECTOS TECNOLÓGICOS
ELECTORALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE
SEGURIDAD Y PROYECTOS DE
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
ELECTORALES**

VERSIÓN

1

CÓDIGO: DG-SI-SU-30

AGOSTO / 2023

CONTENIDO

Aprobación	2
Nota de Liberación del Documento	3
Control de Cambios	4
Desarrollo	5
1. Alcance	5
2. Objetivo	5
2.1. General	5
2.2. Específicos	5
3. Documentación Legal de Referencia	5
4. Términos y definiciones	9
5. Roles y Responsabilidades	11
6. Políticas Generales y Específicas de Tecnologías de la Información	13
6.1. Generales	13
6.2. Alcance	14
6.3. Datos que se recolectan o gestionan	15
6.4. Finalidad	18
7. Derechos de los titulares	23
8. Deberes del Consejo Nacional Electoral	23
9. Vigencia	24
10. Cumplimiento	24

Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Lisset Jumbo	Especialista de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales	
REVISADO POR:	Cristian Palacios	Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales	
	Wilson Cacuango	Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales	
	Eduardo de la Cadena	Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral	
	Nora Guzmán	Directora Nacional de Asesoría Jurídica	
	Sebastián Velastegui	Oficial de Seguridad de la Información	
APROBADO POR:	Lucy Pomboza	Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	



POLÍTICA GENERAL DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

DOCUMENTO GENERAL

DG-SI-SU-30

Fecha de emisión: 03/08/23

Versión: 1

Pág.: 3 de 24

Nota de Liberación del Documento

El Documento General POLÍTICA GENERAL DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES, versión 1, es un documento de consulta para uso del Consejo Nacional Electoral y está sujeto al Procedimiento General de Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad, realizado por la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

No se permite la reproducción total o parcial de este documento, ni su transmisión de ninguna forma o por cualquier medio fuera de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral sin previa autorización escrita de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

Lo descrito en el párrafo inmediatamente anterior queda sin efecto si el documento en cuestión forma parte integral de una resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.



POLÍTICA GENERAL DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

DOCUMENTO GENERAL

DG-SI-SU-30

Fecha de emisión: 03/08/23

Versión: 1

Pág.: 4 de 24

Control de Cambios

Versión	Sección	Fecha de Modificación	Descripción de la Modificación	Elaborado por:	
				Nombre/Cargo	Unidad Funcional
1	N/A	03/08/2023	Primera Emisión	Lisset Jumbo/Especialista de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales	Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales

Desarrollo

1. Alcance

Este documento aplica a todos los funcionarios del Consejo Nacional Electoral que se encuentren encargados en la ejecución de actividades relacionadas a la Protección de Datos Personales según lo definido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Así mismo será aplicada a todos los datos personales que reposan y que ingresen las personas a través de los diferentes servicios que presta el Consejo Nacional Electoral en sus plataformas tecnológicas, a fin de informar sobre el modo en que se obtiene, trata y protege estos datos.

2. Objetivo

2.1. General

Desarrollar lineamientos que permitan la aplicación de protección de datos personales que sean responsabilidad del Consejo Nacional Electoral para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

2.2. Específicos

- Definir actividades a ejecutar para garantizar la protección de datos personales que sean responsabilidad del Consejo Nacional Electoral.
- Definir responsables de la ejecución de actividades definidas para garantizar la protección de datos personales que sean responsabilidad del Consejo Nacional Electoral.

3. Documentación Legal de Referencia

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral (Ple-Cne-2-26-4-2018).
- Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral DG-SM-AD-07.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008:

Capítulo sexto

Derechos de libertad

“Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...)

19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley (...)”

Capítulo sexto

Función Electoral

Art. 217.-La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia.

Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

Sección primera

Consejo Nacional Electoral

Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

- 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.*
- 2. Designar los integrantes de los organismos electorales desconcentrados.*
- 3. Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos.*
- 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley.*
- 5. Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral, con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral.*
- 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia.*
- 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto.*
- 8. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción.*
- 9. Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos.*
- 10. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas. (...)*

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 2.- Ámbito de aplicación material. - La presente ley se aplicará al tratamiento de datos personales contenidos en cualquier tipo de soporte, automatizados o no, así como a toda modalidad de uso posterior. (...)

Artículo 3.- Ámbito de aplicación territorial. - Sin perjuicio de la normativa establecida en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano que versen sobre esta materia, se aplicará la presente Ley cuando:

- 1. El tratamiento de datos personales se realice en cualquier parte del territorio nacional;*
- 2. El responsable o encargado del tratamiento de datos personales se encuentre domiciliado en cualquier parte del territorio nacional;*
- 3. Se realice tratamiento de datos personales de titulares que residan en el Ecuador por parte de un responsable o encargado no establecido en el Ecuador, cuando las actividades del tratamiento estén relacionadas con: 1) La oferta de bienes o servicios a dichos titulares, independientemente de si a estos se les requiere su pago, o, 2) del control de su comportamiento, en la medida en que este tenga lugar en el Ecuador; y,*
- 4. Al responsable o encargado del tratamiento de datos personales, no domiciliado en el territorio nacional, le resulte aplicable la legislación nacional en virtud de un contrato o de las regulaciones vigentes del derecho internacional público.*

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (PLE-CNE-2-26-4-2018).

Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales

- Establecer lineamientos técnicos para el diseño, construcción y operación de los productos y servicios tecnológicos electorales;*
- Gestionar la capacidad de los servicios tecnológicos electorales;*
- Implementar las medidas de seguridad en la infraestructura tecnológica electoral;*
- Administrar y mantener la disponibilidad de las bases de datos electorales;*
- Elaborar y ejecutar el plan de respaldos y restauración de la información almacenada en la plataforma tecnológica electoral;*
- Gestionar el control de cambios en la plataforma tecnológica electoral;*

Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

- Dirigir la identificación y levantamiento de requerimientos técnicos y funcionales de los sistemas informáticos electorales;*
- Dirigir y gestionar los cambios en los sistemas informáticos electorales;*
- Gestionar y dirigir la puesta en producción de los sistemas informáticos electorales; incluyendo actividades de capacitación, migración de datos, parametrización, interoperabilidad, así como la revisión post-implantación entre otras;*
- Gestionar la codificación de los sistemas informáticos electorales;*

Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática

- Gestionar la ejecución de procesos de seguridad informática en ambientes de desarrollo, prueba, capacitación y producción de la infraestructura que soportan los sistemas electorales;
- Definición y aplicación de medidas de prevención, detección y corrección que protejan a los recursos tecnológicos electorales de software malicioso y virus informáticos;
- Gestionar la ejecución de auditorías informáticas a la infraestructura tecnológica electoral;

Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos

- Dirigir la evaluación de políticas, procedimientos y controles en materia de seguridad integral;
- Emitir las directrices sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información manejada por las direcciones de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales;
- Emitir directrices de seguridad de la información que deberán ser observadas por el personal que tiene accesos a los distintos recursos tecnológicos de Consejo Nacional Electoral;

Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

- Gestionar las directrices para la ejecución de los planes, programas y proyectos en el ámbito jurídico y otros establecidos en la ley
- Proponer y gestionar reformas, reglamentos, resoluciones, instructivos y demás normas para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Nacional Electoral
- Gestionar la emisión de informes jurídicos sobre asuntos sometidos a su conocimiento

POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DG-SM-AD-07

Las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral aprobadas mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2020-0025-RS de fecha 29 de octubre de 2019, establece que:

5.2. Oficial de Seguridad de la Información: El Oficial de Seguridad de la Información, será designado por la máxima autoridad administrativa del Consejo Nacional Electoral a partir de la recomendación realizada por el Comité de Seguridad de la Información y tendrá las siguientes atribuciones:

b) Elaboración de políticas en materia de Seguridad de la Información para conocimiento y revisión del Comité.

6. Políticas de Seguridad de la Información,

6.10. Relaciones con Externos

a) Todos los servidores públicos del CNE deben proteger los activos de información a los cuales tienen acceso personal externo a la institución.

d) Todos los servidores públicos del CNE deben mantener un nivel acordado de seguridad de la información y de la presentación del servicio, alineado a los acuerdos con proveedores y externos a la institución.

4. Términos y definiciones

Para los fines de este documento, los siguientes términos y definiciones aplican.

- **Anonimización:** La aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o re-identificación de una persona natural, sin esfuerzos desproporcionados.
- **Base de datos o fichero:** Conjunto estructurado de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.
- **Dato biométrico:** Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.
- **Custodio de la Información:** Es cualquier persona que mantiene bajo su responsabilidad, información de la cual no es el Propietario.
- **Dato personal:** Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente
- **Datos sensibles:** Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.
- **Delegado de protección de datos:** Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.
- **Destinatario:** Persona natural o jurídica que ha sido comunicada con datos personales.
- **DNSPTIE:** Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales
- **Dueño del proceso:** Lo asumen los COORDINADORES NACIONALES Y/O DIRECTORES NACIONALES/ PROVINCIALES, que son responsables de los procesos que su unidad ejecuta. La forma de organización se caracteriza porque existe una relación directa entre el organigrama y, los procesos de negocios y los sistemas de información. Ejemplo: Dirección Nacional de Registro Electoral – Proceso de Registro Electoral – Sistema de Registro Electoral.

- **Elaboración de perfiles:** Todo tratamiento de datos personales que permite evaluar, analizar o predecir aspectos de una persona natural para determinar comportamientos o estándares relativos a: rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, ubicación, movimiento físico de una persona, entre otros.
- **Encargado del tratamiento de datos personales:** Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales
- **Fuente accesible al público:** Bases de datos que pueden ser consultadas por cualquier persona, cuyo acceso es público, incondicional y generalizado.
- **Habeas data:** Garantía jurisdiccional que protege el derecho de una persona a obtener toda la información sobre datos personales y/o informes sobre una persona o sobre sus bienes, que reposen en instituciones públicas o privadas, en soporte material o electrónico
- **Información:** Es un conjunto de datos acerca de algún suceso, hecho o fenómeno, que organizados en un contexto determinado tienen su significado, cuyo propósito puede ser el de reducir la incertidumbre o incrementar el conocimiento acerca de algo; y, que puede estar contenida en soportes físicos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza que permita su registro.
- **Proceso:** Conjunto de actividades interrelacionadas o interactuantes que transforman entradas en salidas.
- **Responsable de tratamiento de datos personales:** persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.
- **Sellos de protección de datos personales:** Acreditación que otorga la entidad certificadora al responsable o al encargado del tratamiento de datos personales, de haber implementado mejores prácticas en sus procesos, con el objetivo de promover la confianza del titular, de conformidad con la normativa técnica emitida por la Autoridad de Protección de Datos Personales.
- **Seudonimización:** Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional, figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
- **Transferencia o comunicación:** Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso,

cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

- **Usuario:** Toda persona, no necesariamente vinculada con la entidad, a quien ésta proporciona los niveles de automatización y acceso necesarios para hacer uso de los servicios o sistemas de información de esta.
- **Vulneración de la seguridad de los datos personales:** Incidente de seguridad que afecta la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales.

5. Roles y Responsabilidades

Rol	Responsabilidad
Responsable de tratamiento de datos personales (Consejo Nacional Electoral)	<ul style="list-style-type: none"> • Decidir sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.
Delegado de protección de datos (Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales)	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Memorando Nro. CNE-PRE-2022-0401 la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wampulsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral indica: <i>“Por lo expuesto, y conforme a lo descrito en el artículo 48 y siguientes de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, se designa como Delegado de Protección de Datos Personales al Director/a Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, quien deberá cumplir a cabalidad la responsabilidad de su designación.”</i> • Informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.
Encargado del tratamiento de datos personales (Director Nacional de Sistemas e Informática Electorales/ Director Nacional de Infraestructura y Comunicaciones Electorales)	<ul style="list-style-type: none"> • Tratar datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales. • Identificar y clasificar las bases de datos en las que se recopila información

**POLÍTICA GENERAL DE PRIVACIDAD DE
DATOS PERSONALES**

DOCUMENTO GENERAL

DG-SI-SU-30

Fecha de emisión: 03/08/23

Versión: 1

Pág.: 12 de 24

Rol	Responsabilidad
	personal (que datos y en donde son almacenados).
Dueño del proceso(COORDINADORES NACIONALES Y/O DIRECTORES NACIONALES/ PROVINCIALES)	<ul style="list-style-type: none"> Determinar qué sistemas o aplicativos utilizan Datos Personales.
Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales	<ul style="list-style-type: none"> Determinar mecanismos de seguridad informática para proteger los datos personales que se utilizan en formato digital. Promover mecanismos de concientización para la protección de datos dirigidas a los diferentes funcionarios y terceros.
Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar mecanismos de seguridad informática para proteger los datos personales que se utilizan en formato digital durante las fases de desarrollo de sistemas y aplicativos.
Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Integrar la Gestión de datos personales en el proceso de Riesgos del CNE.
Oficial de Seguridad de la Información	<ul style="list-style-type: none"> Definir políticas y procedimientos de control que garanticen la seguridad de la información (confidencialidad, integridad, disponibilidad) asociados a la Gestión de datos del CNE.
Directora Nacional de Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que la Políticas General de Privacidad de Datos Personales emitidas por el CNE, se encuentre alineada con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
Funcionarios Electorales	<ul style="list-style-type: none"> Dar cumplimiento al acuerdo de confidencialidad que se suscribe al inicio del contrato laboral. No divulgar información catalogada como crítica, sensible o datos personales de ciudadanos.

6. Políticas Generales y Específicas de Tecnologías de la Información

6.1. Generales

- Los dueños de los procesos que se manejan como parte de las funciones del CNE serán los encargados de determinar que sistemas o aplicativos utilizan datos personales, tanto para los que ya han sido desarrollados como para los que se desarrollarán en un futuro. Así mismo se deberá definir el detalle de los datos personales utilizados.
- Los dueños de los procesos que se realizan a través de un sistema o aplicativo y que gestionan o recolectan datos personales, serán los responsables de establecer para qué serán gestionados o recolectados dichos datos.
- La Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales será la encargada de determinar mecanismos de seguridad informática que protejan los datos personales que se gestionan o gestionarán en sistemas o aplicativos desarrollados por y para el Consejo Nacional Electoral. Estos mecanismos incluirán, pero no estarán limitados a canales de comunicación seguros, cifrado de datos y herramientas para prevenir robo de información.
- La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral será la encargada de aplicar mecanismos de seguridad informática, determinados por la DNSPTIE, que protejan los datos personales que se gestionan o gestionarán en sistemas o aplicativos desarrollados por y para el Consejo Nacional Electoral.
- La Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales será la encargada de aplicar mecanismos de seguridad informática, determinados por la DNSPTIE, que protejan los datos personales que se gestionan o gestionarán en bases de datos desarrollados por y para el Consejo Nacional Electoral.
- Incluir declaración de “Aceptación de tratamiento de Datos personales” en sistemas o aplicativos desarrollados por y para el Consejo Nacional Electoral, antes de que estos sean utilizados por el titular de los datos personales.
- Incluir en la declaración antes mencionada, un enlace o recurso que redirija al titular de los datos personales al documento completo de Políticas Generales de Tratamiento de Datos Personales.
- La declaración de “Aceptación de tratamiento de Datos personales” debe contener un resumen de las presentes políticas para conocimiento del usuario titular de los datos personales, la opción para redirigir al usuario titular a un formulario de solicitud de suspensión de tratamiento de sus datos personales o la rectificación de los mismos y un enlace para revisar el presente documento.
- En caso de que el usuario titular no acepte el tratamiento de sus datos personales deberá notificar al Consejo Nacional Electoral que desea ejercer su derecho a la suspensión del tratamiento de sus datos personales. Esto lo debe realizar a través de la página web de Consejo Nacional Electoral.
- En el caso de que el usuario titular requiera que sus datos personales sean rectificadas deberá notificar al Consejo Nacional Electoral, de igual manera a través de la página web del Consejo Nacional Electoral
- Para el caso de que el usuario titular no acepte el tratamiento de sus datos personales, el CNE dejará de tratar los mismos, salvo por motivos legítimos imperiosos, según consta en la Ley Orgánica de Protección de Datos personales, exceptuando también los datos personales que conforman el Registro Electoral, el

cuál puede ser publicado en la página del CNE para su revisión, según establece la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia.

- La declaración de “Aceptación de tratamiento de Datos personales” debe contener un recurso que redirija al titular de los datos personales a la página web de Consejo Nacional Electoral, en caso de que el usuario titular desee ejercer su derecho a la suspensión del tratamiento de sus datos personales.
- En caso de que se requiera realizar la transferencia de datos personales a terceros o desde terceros hacia el Consejo Nacional Electoral, este proceso deberá realizarse por canales seguros bajo los lineamientos de la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales.
- En caso de que se requiera realizar una transferencia de datos personales desde el CNE a terceros, esta debe ser autorizada por el usuario titular o debe regirse a normativa legal vigente que ampare el intercambio de información. Para este procedimiento se deberán utilizar canales digitales seguros y de igual manera bajo los lineamientos de la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales.
- Se deberá verificar por parte de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que el presente documento cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Para cada sistema o aplicativo que se utilice por y para desarrollar las actividades relativas a las funciones del Consejo Nacional Electoral, el delegado de Protección de Datos Personales deberá verificar que se dé un correcto tratamiento a los datos personales.
- El Consejo Nacional Electoral se reserva el derecho de actualizar sus Políticas de Tratamiento de Datos personales, cuando sea necesario. Los usuarios de los servicios que ofrece el CNE deberán revisar periódicamente el sitio web para obtener la información más reciente sobre la implementación de las prácticas de privacidad que se adoptan ante los datos personales.

6.2. Alcance

Esta política de protección y tratamiento de datos de carácter personal se aplica a todos los datos personales que se recolecte, almacene, maneje y use en el acceso a los portales y sistemas que tiene habilitado el Consejo Nacional Electoral, que se detallan a continuación:

- Sistema Estadístico Electoral
- Sistema para Colegios Electorales
- Portal Conoce a tu candidato
- Módulo de Desafiliaciones
- Sistema de Verificación de firmas (Control CAP)
- Sistema de Verificación de firmas -Módulo Secretaría y Escaneo (cruces de información)
- Sistema de Manejo de Directivas
- Sistema de Organizaciones Políticas
- Conformación de Base de Datos de Posibles MJRV
- Conformación, Selección y Notificación de MJRV

- Sistema de Cambios de Domicilio
- Sistema de Consulta Domicilio Electoral
- Cambios de domicilio en el exterior
- Sistema Monitoreo y Capacitación Electoral SIMCE
- Sistema de Recintos Electorales
- SISTEMA DE MONITOREO DE VÍAS
- Sistema de pago MJRV
- Sistema de recintos del exterior
- Sistema Inscripción de Candidatos
- Formularios de Organizaciones Políticas y Social para Consultas Populares
- Promoción Electoral
- Sistema de no Sufragantes y MJRV que no asistieron
- MJRV del exterior
- Sistema Informático de Escrutinios y Resultados - SIER
- Sistema de Expedientes de Cuentas de Campaña Electoral
- SISMOV - Sistema Integrado de Seguimiento Móvil para el día de las elecciones
- Sistema para el registro de delegados de las Organizaciones Políticas
- Sistema de Bodegas
- Aplicativo de consulta de Domicilio Electoral para Secretaría
- Geoportal Electoral
- Sistema de Manejo de Expedientes de Recursos Humanos
- Sistema de Recaudaciones
- Suspensión y Restitución de Derechos Políticos
- SIPLAN
- Sistema de usuarios y seguridades
- Sistema de Automatización del Registro Electoral
- Visor web de interconexión con la DINARDAP
- CES Y CACES
- Certificado de Apoliticismo en línea
- Consulta Multas
- Consulta Vigencia del Certificado de Votación

La Política General de Privacidad de datos personales es pública, es decir cualquier persona puede tener acceso a la misma.

Con relación al tratamiento de los datos personales y a la protección de los datos que se encuentran en las bases de datos del CNE puede acceder exclusivamente el titular de la información, aún si no se encuentra publicada.

6.3. Datos que se recolectan o gestionan

Los datos personales y sensibles que se recolectan o gestionan dentro del CNE corresponden al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SISTEMA	DATOS QUE SE RECOLECTAN
Sistema Estadístico Electoral	Cédulas, Nombres, Apellidos, Dignidad de los candidatos electos
Sistema para Colegios Electorales	Datos personales ciudadanos
Módulo de Desafiliaciones	Afiliación Política, nombres completos, números de cédula de los ciudadanos
Sistema de Verificación de firmas (Control CAP)	Nombres Completos, números de cédula, firma de ciudadanos Nombres completos y números de cédulas para registrar funcionarios que operan el sistema
Sistema de Verificación de firmas - Módulo Secretaría y Escaneo (cruces de información)	Nombres Completos, números de cédula, firma de ciudadanos Nombres completos y números de cédulas para registrar funcionarios que operan el sistema
Sistema de Manejo de Directivas	Afiliación Política, nombres completos, números de cédula de los ciudadanos Nombres completos, cédulas y correo institucional de los funcionarios operadores del sistema
Sistema de Organizaciones Políticas	Nombres completos, cédulas, sexo, etnia, correos, fecha de nacimiento, de los candidatos. Nombre completos, cédulas, Organización Política a la que pertenece y Correo, del representante legal Nombres completos, usuario de AD, de funcionarios
Conformación de Base de Datos de Posibles MJRV	Nombres, números de cédula, sexo, correo de los ciudadanos Nombres completos, cédulas y correo institucional de los funcionarios operadores del sistema
Conformación, Selección y Notificación de MJRV	Nombres, números de cédula, sexo, correo de los ciudadanos Nombres completos, cédulas y correo institucional de los funcionarios operadores del sistema
Sistema de Cambios de Domicilio	Cédula, Nombres, Apellidos, dirección de los ciudadanos
Sistema de Consulta Domicilio Electoral	Cédula, Nombres, Apellidos, dirección de los ciudadanos
Cambios de domicilio en el exterior	Cédula, Nombres, Apellidos, dirección de los ciudadanos

Sistema Monitoreo y Capacitación Electoral SIMCE	Número de teléfonos, nombres completos, números de cédula, lugar de trabajo y sexo de los ciudadanos seleccionados como Miembros de Junta Receptora del Voto Nombres completos, cédulas y correo institucional de los funcionarios operadores del sistema
Sistema de Recintos Electorales	Nombres completos, cédulas y correo institucional de los funcionarios operadores del sistema
SISTEMA DE MONITOREO DE VÍAS	Cedulas, Apellidos, Nombres, Valores (numéricos)
Sistema de pago MJRV	Nombres completos, número de cédula de los ciudadanos seleccionados como Miembros de Junta Receptora del Voto
Sistema Inscripción de Candidatos	Nombres completos, cédulas, sexo, etnia, correos, fecha de nacimiento y firma de los candidatos. Nombre completos, cédulas, Organización Política a la que pertenece y Correo, del representante legal Nombres completos, usuario de AD, de funcionarios
Formularios de Organizaciones Políticas y Social para Consultas Populares	Nombres Completos, números de cédula y firma, de los ciudadanos Nombres completos y números de cédulas para registrar funcionarios que operan el sistema
Promoción Electoral	Cedulas, Apellidos, Nombres, Valores (numéricos)
Sistema de no Sufragantes y MJRV que no asistieron	Número de cédula, Nombres completos, correo, de los ciudadanos seleccionados como MJRV
MJRV del exterior	Cédula, Nombres, Apellidos, correo electrónico, teléfono, dirección domicilio, dirección laboral de los MJRV
Sistema Informático de Escrutinios y Resultados - SIER	Nombres completos de candidatos Nombres completos y números de cédulas para registrar funcionarios que operan el sistema
Sistema de Expedientes de Cuentas de Campaña Electoral	Cedulas, Nombres, Apellidos, Nombres de OP,
SISMOV - Sistema Integrado de Seguimiento Móvil para el día de las elecciones	Nombres completos, correos y números de cédulas para registrar funcionarios que operan el sistema
Sistema para el registro de delegados de las Organizaciones Políticas	Cédulas, Nombres Completos, correos electrónicos de los delegados de las organizaciones políticas
Sistema de Bodegas	Nombres provincias, direcciones, códigos (paquetes electorales, urnas y biombos)
Aplicativo de consulta de Domicilio Electoral para Secretaría	Cédulas, Apellidos, Nombres, Direcciones

Geoportal Electoral	Cédulas, Nombres y Apellidos de los candidatos y nombres de Organizaciones Políticas a las que pertenecen
Sistema de Manejo de Expedientes de Recursos Humanos	Cédulas, Apellidos y Nombres de los funcionarios
Sistema de Recaudaciones	Cédulas, nombres completos, lugar de votación, instrucción, sexo, fecha de nacimiento, discapacidad, de los ciudadanos Información de contrato, número de cédulas, nombres completos, correo institucional, de los funcionarios que operan el sistema
Suspensión y Restitución de Derechos Políticos	Número de cédulas, nombres completos, correo institucional, de los funcionarios que operan el sistema
SIPLAN	Valores (numéricos), Nombres (direcciones, delegaciones)
Sistema de usuarios y seguridades	Número de cédulas, nombres completos, correo institucional, de los funcionarios administradores que operan un sistema
Sistema de Automatización del Registro Electoral	Cédula, Nombres, Apellidos, edad, discapacidad, dirección de los ciudadanos
Visor web de interconexión con la DINARDAP	Cédula, Nombres, Apellidos, edad, discapacidad, dirección de los ciudadanos
CES Y CACES	Nombres completos, números de cédula, discapacidad, etnia, de ciudadanos postulantes
Certificado de Apoliticismo en línea	Nombres completos, números de cédulas, afiliación política (si está o no) de los ciudadanos Número de cédulas, nombres completos, usuario de AD, de los funcionarios que operan el sistema
Consulta Multas	Cédulas, nombres completos, lugar de votación, instrucción, sexo, fecha de nacimiento, discapacidad, de los ciudadanos Información de contrato, número de cédulas, nombres completos, correo institucional, de los funcionarios que operan el sistema

6.4. Finalidad

La finalidad de los datos personales y sensibles que son gestionados dentro del CNE, en cada sistema, corresponden al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SISTEMA	FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y SENSIBLES
Sistema Estadístico Electoral	Reportes estadísticos de los resultados de las Elecciones por Dignidad, Provincia, Cantón, etc.
Sistema para Colegios Electorales	Se utiliza para la designación de representantes de diferentes instituciones.
Módulo de Desafiliaciones	Para la creación de usuarios se utiliza nombres completos y cédulas de los funcionarios
Sistema de Verificación de firmas (Control CAP)	<p>Datos se utilizan para verificar su validez para posteriormente aprobar o negar una solicitud de inscripción de una organización política</p> <p>Para la verificación se utiliza el registro electoral a su vez enlazado con el registro civil</p>
Sistema de Verificación de firmas - Módulo Secretaría y Escaneo (cruces de información)	<p>Datos se utilizan para verificar su validez para posteriormente aprobar o negar una solicitud de inscripción de una organización política</p> <p>Para la verificación se utiliza el registro electoral a su vez enlazado con el registro civil</p>
Sistema de Manejo de Directivas	Para la creación de usuarios se utiliza nombres completos y cédulas de los funcionarios
Sistema de Organizaciones Políticas	Este sistema comprende todos los módulos utilizados por la DNOP
Conformación de Base de Datos de Posibles MJRV	Se utilizan para determinar los ciudadanos que conformarán las MJRVs y posteriormente para la notificación de los seleccionados
Conformación, Selección y Notificación de MJRV	Se utilizan para determinar los ciudadanos que conformarán las MJRVs y posteriormente para la notificación de los seleccionados
Sistema de Cambios de Domicilio	Dar servicio de cambios de domicilio y estadísticas numéricas del padrón electoral
Sistema de Consulta Domicilio Electoral	Consultar domicilio electorales de los ciudadanos
Cambios de domicilio en el exterior	Para cambio de domicilio de ciudadanos en el exterior

NOMBRE DEL SISTEMA	FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y SENSIBLES
Sistema Monitoreo y Capacitación Electoral SIMCE	Realizar monitoreo de MJRVs capacitados en las diferentes provincias.
Sistema de Recintos Electorales	Sistema utilizado para cargar fichas de recintos electorales, se utiliza nombres y cédulas de los funcionarios que cargan la información antes mencionada
SISTEMA DE MONITOREO DE VÍAS	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de la propaganda electoral realizada por las Organizaciones Políticas y/o sociales in situ a nivel nacional. - Información proporcionada por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre la propaganda electoral reflejada en valores y medidas. - Generación de reportes por provincia.
Sistema de pago MJRV	Realizar el pago a los miembros de juntas receptoras del voto.
Sistema Inscripción de Candidatos	<p>Este sistema se encuentra enlazado con el registro electoral que a su vez está enlazado con el registro civil</p> <p>Estos datos se utilizan para registrar una alianza y una candidatura.</p> <p>Nombres completos, cédulas, sexo, etnia, correos, fecha de nacimiento, de los candidatos se utilizan para reportes, estadísticas, informes, la base de datos de candidatos calificados se utiliza como insumo para el SIER y asignación de datos, para imprimir papeletas y documentos electorales(Logística), asignación de promoción electoral, para el control de gasto electoral (Fiscalización).</p> <p>Se utiliza para revocatoria del mandato de autoridades</p> <p>Se utiliza para aprobar o denegar una candidatura.</p>
Formularios de Organizaciones Políticas y Social para Consultas Populares	<p>Datos se utilizan para verificar su validez para posteriormente aprobar o negar una solicitud de inscripción de una organización política</p> <p>Para la verificación se utiliza el registro electoral a su vez enlazado con el registro civil</p>
Promoción Electoral	Generar las ordenes de publicidad y pauta, además se realiza las notificaciones con respecto a sus trámites de pago de publicidad electoral. Gestión de órdenes de publicidad y pauta.

**POLÍTICA GENERAL DE PRIVACIDAD DE
DATOS PERSONALES**

DOCUMENTO GENERAL

DG-SI-SU-30

Fecha de emisión: 03/08/23

Versión: 1

Pág.: 21 de 24

NOMBRE DEL SISTEMA	FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y SENSIBLES
Sistema de no Sufragantes y MJRV que no asistieron	Determinar no sufragantes y MJRVs que no asistieron para imponer las respectivas multas
MJRV del exterior	Para realizar la selección a los MJRV del exterior en periodo de Elecciones
Sistema Informático de Escrutinios y Resultados - SIER	Se utilizan para procesar la información de votaciones, para las diferentes dignidades, realizadas por los ciudadanos durante un proceso electoral.
Sistema de Expedientes de Cuentas de Campaña Electoral	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de información de los ingresos y gastos realizados por las Organizaciones Políticas en el periodo de campaña electoral. - Análisis de la información para generar observaciones en los documentos contables que presenta el sistema por cada una de las funcionalidades de este. - Generación de reportes contables como: ingresos, egresos, cuentas contables, listado de contribuyentes y liquidación de fondos en sus diferentes ciclos
SISMOV - Sistema Integrado de Seguimiento Móvil para el día de las elecciones	Crear los usuarios que realizarán el seguimiento información referente al día de las elecciones
Sistema para el registro de delegados de las Organizaciones Políticas	Para acreditar delegados de las OP que van a estar presentes en los recintos electorales, centros de mando, Junta Provinciales electorales, Junta de Exterior, los CPEs
Sistema de Bodegas	Generar actas entrega-recepción de los paquetes electorales, urnas y biombos a nivel nacional y exterior
Aplicativo de consulta de Domicilio Electoral para Secretaría	Para certificar domicilio electoral de los ciudadanos
Geoportal Electoral	Muestra únicamente reportes numéricos sobre candidatos y Organizaciones Políticas, pero no se encuentra en producción
Sistema de Manejo de Expedientes de Recursos Humanos	Acciones de personal como: ingresos, cesaciones, cambios administrativos, comisiones al exterior, traslados, traspasos, comisión de servicios, licencia, jubilación, remoción, encargo, vacaciones, ascensos, etc.

NOMBRE DEL SISTEMA	FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y SENSIBLES
Sistema de Recaudaciones	Sistema utilizado para consultar recaudar y consultar multas. El funcionario gestor puede visualizar datos personales como: Cédulas, nombres completos, lugar de votación, instrucción del ciudadano, sexo, fecha de nacimiento, discapacidad.
Suspensión de Derechos Políticos	Se utiliza para registrar ciudadanos a los cuales se les suspende y se les restituye sus derechos de participar en procesos electorales ya sea como votantes o como candidatos.
SIPLAN	Para asignar presupuestos a nivel de las unidades ejecutoras tanto de planta central y delegaciones provinciales
Sistema de usuarios y seguridades	Se utiliza para gestionar con máximos privilegios otros sistemas electorales.
Sistema de Automatización del Registro Electoral	Actualización del registro electoral de ciudadanos dentro y fuera del país
Visor web de interconexión con la DINARDAP	<ul style="list-style-type: none"> - Permite realizar búsquedas de las personas con las diferentes entidades de control. - Ingreso de datos personales a fin de contar con información veraz mediante el cruce de esta. -Motor de búsqueda.
CES Y CACES	Se utiliza para designar autoridades de CES y CACES basado en concursos de méritos y oposición.
Certificado de Apolitismo en línea	Para consulta y generación de Certificados de Apolitismo de los ciudadanos
Consulta Multas	Sistema utilizado para consultar recaudar y consultar multas. El funcionario gestor puede visualizar datos personales como: Cédulas, nombres completos, lugar de votación, instrucción, sexo, fecha de nacimiento, discapacidad de un ciudadano.
Consulta Vigencia del Certificado de Votación	Consulta multas por no sufragar

7. Derechos de los titulares

- El titular tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Adicional, puede solicitar el registro de autorización para el tratamiento de datos.
- El titular podrá ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Tiene el derecho para revocar y solicitar el retiro de sus datos personales cuando él lo desee o cuando no se cumpla con la política de tratamiento de datos personales. Sin embargo, toda solicitud de supresión o revocatoria no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- El titular podrá hacer cualquier solicitud respecto al tratamiento de sus datos personales a través de la página web de Consejo Nacional Electoral.

8. Deberes del Consejo Nacional Electoral

El Consejo Nacional Electoral como responsable de la información que constan en sus bases de datos y/o encargado del tratamiento, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Garantizar al titular, en todo momento el derecho al Habeas data.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias con el fin de controlar accesos no autorizados, pérdida y divulgación de la información.
- Actualizar o suprimir los datos almacenados siempre garantizando la integridad de estos, de acuerdo con lo que estipula la Ley.
- Tramitar las consultas y reclamos de los titulares de acuerdo con lo estipulado en la ley.
- Definir un Programa Integral de Gestión de datos personales, el cual está compuesto por políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la Ley en cuanto a Protección de datos personales.
- Hacer el registro de bases de datos, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Los datos almacenados serán protegidos en los diferentes sistemas de acuerdo con las Políticas Generales de Seguridad de la información definidas por el Consejo Nacional Electoral, mitigando el acceso no autorizado que permita divulgar, conocer, modificar, eliminar o destruir información almacenada en nuestras bases de datos.

9. Vigencia

El titular podrá revocar su autorización del tratamiento de la información personal una vez haga la solicitud al CNE, por los medios establecidos y mencionados en este documento y de acuerdo con lo que determina la ley la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, esta solicitud deberá ser atendida por el CNE en un plazo máximo de ocho(8) días laborables, contados desde la recepción de dicha solicitud; sin embargo, toda solicitud de supresión o revocatoria no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

10. Cumplimiento

- Para los sistemas y aplicativos del Consejo Nacional Electoral que han sido desarrollados previo a la aprobación del presente documento, el delegado de Protección de Datos Personales deberá documentar las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las Políticas Generales de Tratamiento de datos Personales.
- Para los sistemas y aplicativos del Consejo Nacional Electoral que se desarrollen posterior a la aprobación del presente documento y que utilicen datos personales, se deberán definir los mecanismos de seguridad informática para la protección de estos en el documento de Definición de Requerimientos del sistema o aplicativo.
- Este documento deberá ser cumplido por todos los involucrados detallados en el apartado de Roles y Responsabilidades del presente documento.
- El incumplimiento de las Políticas descritas en este documento será objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Nacional Electoral.